

Consejería de Educación y Cultura

6134 Resolución de 12 de mayo de 2005 de la Dirección General de Personal por la que se modifica la de 8 de julio de 2002 por la que se dictan las instrucciones que regulan los procedimientos de adjudicación del profesorado docente interino no universitario.

El Acuerdo de 27 de abril de 2004 suscrito entre esta Consejería y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO., STERM y CSI-CSIF, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Economía de 2004 (BORM del 22), para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia modifica sustancialmente el anterior Acuerdo, por lo que se hace necesario modificar determinados aspectos de la Resolución de 8 de julio de 2002, para conseguir su plena adecuación al nuevo Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 88/2000, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería y el Decreto 118/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura, previo acuerdo con las organizaciones sindicales, esta Dirección General,

Resuelve

Apartado único.- Se modifica la Resolución de 8 de julio de 2002 de la Dirección General de Personal, por la que se dictan las instrucciones que regulan los procedimientos de adjudicación del profesorado docente interino no universitario, en los siguientes términos:

1.- Los puntos 1 y 2 del apartado I Sistema de confección de la lista de espera quedan redactados de la siguiente forma:

1. Las listas de espera se confeccionarán a través de los procedimientos selectivos de acceso a la función pública docente que convoque la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 27 de abril de 2004 suscrito entre esta Consejería y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO., STERM y CSI-CSIF, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Economía de 2004 (BORM del 22).

2. Los requisitos para formar parte de las listas son los establecidos en el punto 4 del apartado segundo del referido Acuerdo de 27 de abril de 2004.

2.- El apartado III.3 del Anexo queda redactado de la siguiente forma:

Los asistentes convocados realizarán la petición de plazas vacantes en el orden que figuren en la correspondiente lista de espera.

En el supuesto de que un aspirante a interinidades, posea varias especialidades, una vez llegado su turno, podrá pedir por cualquiera de las que haya sido citado, e incluso en el supuesto de que únicamente quedaran vacantes por una o algunas de las especialidades que posee y que no fueran de su interés, podrá optar por trabajar en primer lugar por las especialidades por las que no quedan vacantes o sustituciones o por las que no ha sido citado. En este caso, no recuperará el derecho a elegir durante el curso escolar, por las especialidades por las que si quedan vacantes hasta que no haya trabajado por las que ejerció la opción.

2.- El apartado IV.9 del Anexo queda redactado de la siguiente forma:

De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de 27 de abril de 2004 el candidato que habiéndose incorporado a un puesto de interinidad renuncie a él o, habiendo sido nombrado, no se incorpore, será eliminado de la lista de la especialidad en que se haya producido la renuncia o la no incorporación, salvo que se produzca alguna de las circunstancias justificadas de renuncia del puesto desempeñado en régimen de interinidad contempladas en las Instrucciones de inicio de curso de esta Consejería.

Disposición final.- La Presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

5986 Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y del Cuerpo de Matronas de Área de Salud a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001).

Antecedentes

1.º) Por Resoluciones de 25 de noviembre de 2002 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29.11.2002), fueron convocadas pruebas